NOMBRE DEL PROGRAMA:

PROGRAMA ELECTRIFICACION NO CONVENCIONAL

NOMBRE DE LA CEJILLA	CONTENIDO
OBJETIVOS	General. Suministrar e instalar equipos de generación de energía eléctrica no convencional consistentes en paneles solares, en viviendas de familias que se encuentran en áreas que habitan preferentemente en comunidades rurales, alejadas o de difícil acceso, que no tengan servicio de energía eléctrica perteneciente a los municipios del estado, para mejorar su calidad de vida.
	Objetivos específicos. a. Dotar de paneles solares a los habitantes de las comunidades rurales alejadas o de difícil acceso y que no es posible integrarlos a la red de distribución de energía eléctrica convencional. b. Mejorar la calidad de vida a las familias beneficiadas del programa al contar con el servicio de energía eléctrica no convencional.
COBERTURA	El programa es de cobertura estatal, sin perjuicio de que su operación sea regional o sectorial. Atender en forma prioritaria la pobreza extrema y las carencias en localidades en condiciones de rezago social
POBLACIÓN OBJETIVO	La población objetivo del programa son las personas que habiten viviendas localizadas en las comunidades, preferentemente rurales, que carezcan del servicio de energía eléctrica convencional.
CRITERIOS Y REQUISITOS	Criterios: Son elegibles las personas que habiten viviendas de comunidades preferentemente rurales, en los diversos municipios del estado, que carezcan del servicio de energía eléctrica convencional y que cumplan con las reglas del programa. Requisitos: a) Que las viviendas donde se pretenda instalar electricidad no convencional, carezcan de acceso a la red de energía convencional. b) Que las viviendas, estén situadas dentro de una comunidad preferentemente rural y que sea de residencia familiar permanente. c) La vivienda objeto del equipamiento deberá estar debidamente regularizada. d) Estar de acuerdo el beneficiario, de que el equipo suministrado no es trasferible. e) Aceptar el beneficiario de que en caso de presentarse algún desperfecto en el equipo fuera del período

	de garantía, la reparación será por cuenta de él. f) Aceptar que sus datos sean incorporados al padrón de beneficiarios del programa
DERECHOS Y OBLIGACIONES.	Derechos: 1. Recibir por parte de los responsables del programa un trato oportuno, respetuoso y de calidad; 2. Acceder al programa siempre y cuando cumplan con los requisitos que exigen las presentes reglas de operación; 3. Recibir oportunamente los beneficios del programa, conforme a éstas reglas de operación; 4. Decidir voluntariamente su participación en las acciones comunitarias de coparticipación; 5. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa; 6. Recibir atención oportuna a su solicitud, queja o sugerencias; 7. Obtener la información sobre los programas sociales que opere el gobierno estatal, así como sus reglas de operación; 8. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para alcanzar su desarrollo integral B) Obligaciones: 1. Cumplir con los criterios de elegibilidad, requisitos y normativa del programa; 2. Participar de manera corresponsable de acuerdo con el programa; 3. Informar cuando se le solicite, sobre el desarrollo y mejoramiento de condiciones de vida generados por los programas sociales. 4. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables
CARACTERÍSTICAS DEL APOYO	El financiamiento de este programa es una responsabilidad del Gobierno del Estado al 100%. Cuando el apoyo corresponda a suministrar e instalar los paneles solares con la finalidad de generar energía eléctrica, en las comunidades rurales de difícil acceso la especificación de los materiales es la siguiente: • Un módulo solar multicristalino E-Plus de 130 Watts • Una batería Cale Solar 12 V,115 Ah @ 100 hr, libre de mantenimiento con una vida útil de 3 a 4 años • Un gabinete plástico profesional para 1 batería, resistente a la corrosión, con salidas de ventilación, salida de cableado, cinto de seguridad, contención de derrames, agarraderas y asiento de neopreno para las baterías. Garantía 10 años. • Un controlador Phocos CX, PWM de 10 A, 12/24V, microprocesador, programable, temporizador integrado, indicador a pantalla de cristal líquido LCD, con interface para PC. • Un inversor de 600 W, onda senoidal modificada, 12VCD-120VAC. • Cuatro accesorios para lámpara: 10 mts. cable, 14AWG, apagador y grapas. • Cuatro lámparas fluorescentes compactas Conermex, 11 W, 12 V (tubo integrado). • Un paquete de cable y accesorios para interconexión de módulo: 10 m cordón dúplex flexible, especificación UV

	 para acometida exterior, calibre 2x12 AWG. Un juego de accesorios para instalación profesional: tornillería, sujetadores, grapas, capuchones y los demás contenidos en caja plástica de compartimentos. Un Soporte tubular con inclinación u orientación ajustables para un módulo (50 W a 120 W). Incluye: tubo acero galvanizado de 3 m de altura (cédula 30, 60 mm. de diámetro.), cabezal, travesaño "T", largueros, abrazadera y
	tornillería. ■ Mano de obra por la instalación del equipo, pruebas y puesta en marcha.
FUENTE DE LA INFORMACIÓN	Reglas de Operación del programa, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Nº 104, de
	fecha viernes 27 de diciembre del 2013.

CONTACTO:

Lada Sin Costo 01-800-000-2624

Facebook:	@SIDSCoahuila
Twitter:	@SIDS_Coahuila
Correo Electrónico:	sids@coahuila.gob.mx
Página Oficial:	http://www.sidscoahuila.gob.mx

Centro de Gobierno1er. Piso

Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón S/N, CP 25294. Saltillo, Coahuila Tel. (844) 698 1000 Ext. 7800 - (844) 252 7800